

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 26/2013.

Procedimiento: 188/11. Ejecución de títulos judiciales 26/2013. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110002207.

De: Don Francisco Alberto Castillo Díaz.

Contra: Rotudis, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 26/2013 a instancia de la parte actora don Francisco Alberto Castillo Díaz contra Rotudis, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 30.7.13, del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretaria Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a treinta de julio de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Francisco Alberto Castillo Díaz ha presentado demanda de ejecución frente a Rotudis, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 7.5.13, por un total de 1.188,60 € en concepto de principal mas la de 238 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practican las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

A C U E R D O

Declarar a la ejecutada Rotudis, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.188,60 € de principal más la de 238 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Sin perjuicio de lo cual, recuérdese el urgente cumplimiento del despacho remitido en fecha 6.6.13 a la entidad Felipe Moncada, S.L., o indique las causas que impiden su cumplimiento.

Notifíquese la presente Resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente Resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Rotudis, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de julio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.